




PRESIDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D.M., 17 de diciembre de 2019, las 10:00.- **VISTOS.**- Agréguese al expediente la excusa por el juez Ramiro Ávila Santamaría.

Dentro del pedido de recusación presentado por Elena del Rocío Pinos Mora, en su calidad de Directora de Patrocinio Legal, delegada del Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en el caso **No. 273-19-JP**, en vista de la excusa presentada por el juez sobre quien recae el pedido de recusación, se dispone:

1. Notificar a las partes con el presente auto y con el escrito de excusa presentado por el juez constitucional el día 17 de diciembre del año en curso.
2. Suspender la sustanciación del procedimiento de recusación previsto en el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional hasta que el Pleno del Organismo resuelva sobre la excusa presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
3. Cúmplase y notifíquese.



Dr. Hernán Salgado Pesantes
PRESIDENTE

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019.



Dra. Aida García Berni
SECRETARIA



-35-
trámites y
autos

PRESIDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D.M., 18 de diciembre de 2019, las 18:00.- **VISTOS.-** Dentro del pedido de recusación presentado por Elena del Rocío Pinos Mora, en su calidad de Directora de Patrocinio Legal, delegada del Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en el caso **No. 273-19-JP**, se dispone :**1)** Dar por terminado el proceso de recusación, toda vez que el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión ordinaria llevada a cabo el día de hoy, miércoles 18 de diciembre de 2019, conoció la excusa presentada por el Juez Ramiro Ávila Santamaría y resolvió aceptarla de conformidad con los artículos 175 numeral 1 y 176 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; y, **2)** Notificar a las partes con el presente auto.- Cúmplase, notifíquese y archívese.-

Dr. Hernán Salgado Pesantes
PRESIDENTE

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019.

Dra. Aida García Berni
SECRETARIA

